

DIAGONAL ASSET MANAGEMENT SGIIC, S.A.

POLÍTICA DE INTEGRACIÓN DE RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

REGISTRO DOCUMENTAL

Responsable Proceso:	Consejo de Administración
----------------------	---------------------------

ESTADO	FECHA	UNIDAD ORGANIZATIVA
Elaborado	01/06/2024	Cumplimiento Normativo
Revisado	27/09/2024	Departamento de Gestión y departamento de Riesgos
Aprobado	30/09/2024	Consejo de Administración

1.- CONTROL DE EDICIONES

FECHA	EDICIÓN	CONCEPTO	MODIFICACIÓN REALIZADA
30/09/2024	01	Creación del documento	

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	4
2.	OBJETIVO Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	4
3.	RESPONSABILIDADES GENERALES.....	4
4.	INCIDENCIAS ADVERSAS.....	5
4.1.	TRANSPARENCIA DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD A NIVEL SOCIEDAD..	5
4.2.	TRANSPARENCIA DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD CON RESPECTO A LOS VEHÍCULOS GESTIONADOS.....	6
5.	PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.....	6
5.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.....	6
5.2.	PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD.....	6
5.2.1.	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.....	7
5.2.2.	EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	7
5.2.3.	SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN.....	7
5.2.4.	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.....	7
6.	DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN.....	7
7.	POLÍTICA DE REMUNERACIONES.....	8
8.	EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA.....	8
9.	CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD.....	8
10.	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN.....	8
11.	NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	8

1. INTRODUCCIÓN

DIAGONAL ASSET MANAGEMENT, SGIIC, S.A (en adelante “la Sociedad”) ha desarrollado esta política que tiene como objetivo establecer un marco sólido para la integración de los riesgos de sostenibilidad en nuestro proceso de toma de decisiones de inversión, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como con otras normativas aplicables relacionadas con la divulgación de información sobre sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Con esta política buscamos cumplir con los requisitos legales y regulatorios en materia de divulgación de información sobre sostenibilidad, al tiempo que promovemos una gestión responsable de los riesgos y una contribución positiva al desarrollo sostenible.

Reconocemos la importancia de la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros y nos comprometemos a integrar los riesgos de sostenibilidad en nuestro proceso de toma de decisiones de inversión ya que entendemos que el rendimiento financiero a largo plazo está intrínsecamente ligado a la sostenibilidad.

Esta política se aplicará a todos los aspectos de la Sociedad relacionados con la inversión y la gestión de activos financieros. Todos los miembros de nuestro equipo de inversión estarán involucrados en la implementación de esta política y se espera que cumplan con sus principios y procedimientos.

Estamos comprometidos con la transparencia y la rendición de cuentas en relación con nuestras prácticas de integración de riesgos de sostenibilidad.

2. OBJETIVO Y APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

El objetivo de esta política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión de la Sociedad es cumplir con los requisitos regulatorios.

De acuerdo al considerando 23 del Reglamento se establece: *“A fin de reforzar la transparencia e informar a los inversores finales, debe regularse la forma en que los participantes en los mercados financieros y los asesores financieros integran los riesgos de sostenibilidad pertinentes, materiales o posiblemente materiales, en sus procesos de toma de decisiones de inversión, incluidos los aspectos de organización, gestión de riesgos y gobernanza de dichos procesos y que hacen lo propio en sus procesos de asesoramiento, respectivamente, obligando a dichas entidades a mantener información concisa sobre dichas políticas en su sitio web”.*

Así mismo, en el propio Reglamento (antes mencionado) se indica que se debe entender por riesgo de sostenibilidad *“un hecho o condición ambiental, social o de gobernanza que, de producirse, podría provocar un impacto material negativo real o posible sobre el valor de la inversión”.*

En este sentido, se tendrán en cuenta consideraciones extra financieras, desde una perspectiva de riesgo/rendimiento, centrándose en el análisis de variable que quedan fuera del ámbito del análisis puramente financiero, pero que pueden ser importantes en el desempeño. Esta política se aplica a todos los aspectos de la Sociedad relacionados con:

- Gestión de carteras de vehículos
- Gestión Discrecional de Carteras
- Servicio de Asesoramiento de Inversiones (de carácter independiente) sobre vehículos
- Servicio de Asesoramiento de Inversiones (con intermediación de carácter independiente y no independiente)

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

En el marco de esta política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión, se establecen las siguientes responsabilidades generales:

Consejo de Administración

- Aprobación de la presente política y ratificar las modificaciones de la misma.
- Garantizar la implementación efectiva de la presente política.
- Proporcionar los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de la política.

Departamento de gestión/inversión

- Responsables de aplicar y seguir los principios y procedimientos de la presente política.
- Integrar los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

Gestión de Riesgos

- Supervisar y garantizar el cumplimiento de la política.
- Evaluación de la efectividad de la integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.
- Asegurarse de que se toman las medidas adecuadas para corregir cualquier incumplimiento identificado.

Cumplimiento Normativo

- Revisión previa a la aprobación por parte del Consejo de Administración de la presente política tras su elaboración y/o actualización.
- En colaboración con el área de Gestión de Riesgos, revisión periódica de los procedimientos y controles internos.

Resto de áreas operativas

- Garantizar el conocimiento de la presente política por parte de los empleados de la Sociedad implicados en la prestación de los servicios de inversión indicados en el apartado anterior, y en su caso de los criterios de exclusión.

Al asignar estas responsabilidades, buscamos garantizar que todos los aspectos de la Sociedad cumplan con los requisitos del Reglamento (UE) 2019/2088 y otras normativas aplicables, y que se promueva una cultura de sostenibilidad en nuestra SGIC.

4. INCIDENCIAS ADVERSAS

4.1. TRANSPARENCIA DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD A NIVEL SOCIEDAD

Atendiendo al tamaño, naturaleza y escala de las actividades que realiza la Sociedad, así como los elevados costes que supondría y a que no se han desarrollado políticas de diligencia debida al respecto, la Sociedad declara que no tiene en cuenta las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles.

No obstante, la consideración de las incidencias adversas de las decisiones de inversión sobre los factores sostenibles podrá ser objeto de desarrollo conforme al nivel de madurez de la gestión de riesgos ESG permita establecer metodologías firmes a tales efectos.

4.2. OTRANSPARENCIA DE INCIDENCIAS ADVERSAS EN MATERIA DE SOSTENIBILIDAD CON RESPECTO A LOS VEHÍCULOS GESTIONADOS

En relación con la transparencia de incidencias adversas en materia de sostenibilidad con respecto a los vehículos gestionados, de acuerdo con lo establecido en el art. 7 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, cuando se tenga en cuenta las incidencias adversas, de forma individual para cada vehículo, se incluirá en la documentación legal del mismo una explicación clara y motivada de cómo tiene en cuenta el producto financiero las principales incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad.

5. PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD

5.1. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

En el contexto de esta política, entendemos el riesgo de sostenibilidad como la posibilidad de que factores ambientales, sociales o de gobernanza (ESG) afecten negativamente la rentabilidad financiera, la reputación y la continuidad del negocio de la Sociedad, así como la capacidad de cumplir con los objetivos de inversión a largo plazo.

Riesgo Ambiental:

- Incluye los impactos negativos asociados con el cambio climático, la contaminación, la gestión inadecuada de recursos naturales, la degradación del medio ambiente, la escasez de agua y otros factores ambientales relevantes.
- También puede abarcar riesgos derivados de la transición hacia una economía baja en carbono, como la imposición de impuestos al carbono, la regulación ambiental más estricta o cambios en las preferencias de los consumidores hacia productos más sostenibles.

Riesgo Social:

- Incluye los impactos negativos relacionados con los derechos humanos, las prácticas laborales deficientes, la falta de seguridad y salud ocupacional, las violaciones de los derechos laborales, la discriminación, la desigualdad, los conflictos sociales y otros aspectos sociales relevantes.
- También puede abarcar riesgos asociados con el impacto de las operaciones de las empresas en las comunidades locales, como la falta de aceptación social, la pérdida de licencias sociales para operar o el deterioro de las relaciones con las partes interesadas.

Riesgo de Gobernanza:

- Incluye los impactos negativos derivados de prácticas deficientes de gobierno corporativo, como la falta de transparencia, la corrupción, los conflictos de interés, la mala gestión de riesgos, la falta de diversidad en el consejo de administración y la remuneración inadecuada de los directivos.
- También puede abarcar riesgos asociados con la falta de una estructura de gobierno sólida y el incumplimiento de las regulaciones y estándares aplicables.

5.2. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS RIESGOS DE SOSTENIBILIDAD

La Sociedad cuenta con unos criterios de exclusión que actúan como primera barrera en el proceso de integración de riesgos ESG. La gestión adecuada de los riesgos de sostenibilidad implica la identificación, evaluación y la decisión de estos riesgos a lo largo de todo el proceso de inversión.

5.2.1. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Para garantizar una adecuada identificación de los riesgos de sostenibilidad, recopilamos y utilizamos información relevante sobre los aspectos ESG de las inversiones que consideramos.

5.2.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Una vez identificados los riesgos según la información recopilada se integra en nuestro proceso de análisis y evaluación de inversiones.

La evaluación de riesgos puede implicar el uso de indicadores y métricas específicas relacionadas con la sostenibilidad, como las emisiones de carbono, los indicadores de impacto ambiental, la calificación de sostenibilidad de las empresas o los índices de derechos humanos.

Además de los aspectos financieros tradicionales, consideramos los riesgos de sostenibilidad en la evaluación de la viabilidad y el rendimiento de nuestras inversiones.

5.2.3. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN

La identificación y evaluación de los riesgos de sostenibilidad no es un proceso estático. Reconocemos la necesidad de mantenernos actualizados sobre los cambios en el panorama de sostenibilidad y los nuevos riesgos que puedan surgir.

Al integrar la identificación y evaluación de los riesgos de sostenibilidad en nuestro proceso de toma de decisiones de inversión, estaremos en mejores condiciones de gestionar los impactos financieros y no financieros relacionados con la sostenibilidad, y de generar un rendimiento sostenible a largo plazo para nuestros inversores.

5.2.4. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

A pesar de no tener unos criterios de exclusión aprobados con anterioridad a esta política, la estrategia de inversión de la Sociedad iba en línea a la exclusión de compañías que su principal actividad sea en estos sectores:

- Empresas que se dediquen al Juego, casinos, apuestas por internet y similares.
- Pornografía
- Empresas cuyo objetivo sea hackear redes o descargar datos electrónicos.

Además, se excluyen las inversiones en:

- Compañías que se vean envueltas en casos de explotación infantil y financiación al terrorismo.
- Compañías que vayan contra la protección de la vida y de la dignidad humana.

6. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN

Cumplimos con los requisitos de divulgación establecidos en el Reglamento (UE) 2019/2088 y otras normativas aplicables, mediante la elaboración y divulgación de informes de sostenibilidad que contengan información relevante sobre los riesgos ESG y nuestras políticas de integración de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión.

Nos comprometemos a proporcionar acceso transparente y adecuado a la información sobre nuestros enfoques, políticas y resultados en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad en nuestras decisiones de

inversión. Esto incluye la divulgación de nuestros criterios de selección de inversiones, la evaluación de riesgos ESG y cualquier otro dato relevante.

Mantenemos una comunicación clara y efectiva con nuestros inversores sobre los riesgos de sostenibilidad y cómo los abordamos en nuestras decisiones de inversión. Proporcionamos información periódica y actualizada que les permita comprender y evaluar el impacto de la sostenibilidad en sus inversiones.

7. POLÍTICA DE REMUNERACIONES

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento (UE) 2019/2088 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros, nos comprometemos a garantizar la transparencia en nuestras políticas de remuneración en relación con la integración de los riesgos de sostenibilidad.

8. EVALUACIÓN Y MEJORA CONTINUA

Regularmente revisamos y evaluamos la efectividad de nuestra política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. Tomamos en cuenta las mejores prácticas, cambios regulatorios y avances en la comprensión de los riesgos de sostenibilidad para mejorar continuamente nuestra política y prácticas.

9. CUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDAD

Todos los miembros de la Sociedad son responsables de cumplir con esta política y de contribuir a la integración efectiva de los riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión. El Departamento de Gestión de Riesgos es el responsable de supervisar y garantizar el cumplimiento de esta política.

En caso de identificar incumplimientos o desviaciones de esta política, se tomarán las medidas apropiadas para corregir la situación y prevenir futuras infracciones.

10. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Esta política de integración de riesgos de sostenibilidad en el proceso de toma de decisiones de inversión entra en vigor a partir de su aprobación y estará sujeta a revisiones periódicas para asegurar su actualización y adaptación a los cambios en el entorno normativo y de sostenibilidad.

11. NORMATIVA DE APLICACIÓN

La elaboración de esta política se basa, entre otras, en la siguiente normativa de aplicación:

- DIRECTIVA (UE) 2017/828 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas
- DIRECTIVA 2014/95/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 22 de octubre de 2014 por la que se modifica la Directiva 2013/34/UE en lo que respecta a la divulgación de información no financiera e información sobre diversidad por parte de determinadas grandes empresas y determinados grupos
- Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros.
- Reglamento Delegado (UE) 2022/1288 de la Comisión de 6 de abril de 2022 por el que se completa el Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a las normas técnicas de regulación que especifican los pormenores en materia de contenido y presentación que ha de cumplir

la información relativa al principio de «no causar un perjuicio significativo», y especifican el contenido, los métodos y la presentación para la información relativa a los indicadores de sostenibilidad y las incidencias adversas en materia de sostenibilidad, así como el contenido y la presentación de información relativa a la promoción de características medioambientales o sociales y de objetivos de inversión sostenible en los documentos precontractuales, en los sitios web y en los informes periódicos.

Además de estas normativas específicas, se deben tener en cuenta otras normas y regulaciones aplicables en el ámbito financiero y de inversión, así como las mejores prácticas y estándares internacionales relacionados con la sostenibilidad y la gestión de riesgos. Estos pueden incluir, entre otros:

- Estándares de la Iniciativa de Reporte Global (GRI): Estos estándares proporcionan orientación para la divulgación de información relacionada con la sostenibilidad.
- Principios para la Banca Responsable (PRB): Estos principios establecen un marco para la integración de los aspectos ESG en las prácticas bancarias.
- Principios para la Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas: Estos principios proporcionan un marco global para la integración de los aspectos ESG en las prácticas de inversión.

La política se desarrolla teniendo en cuenta estos marcos normativos y las mejores prácticas reconocidas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales, la transparencia y la gestión responsable de los riesgos de sostenibilidad en nuestras decisiones de inversión.